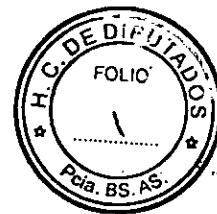




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



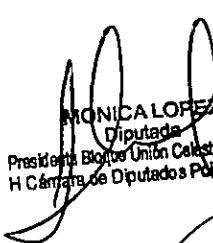
## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

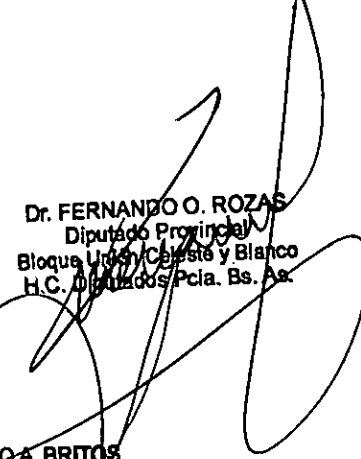
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

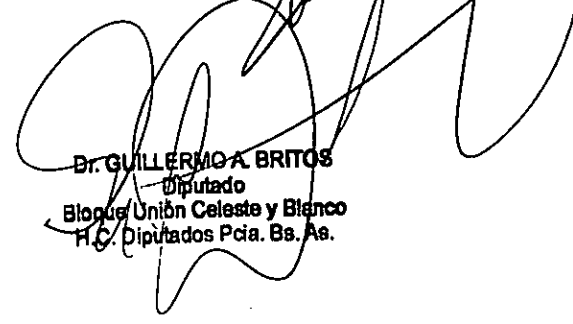
### RESUELVE

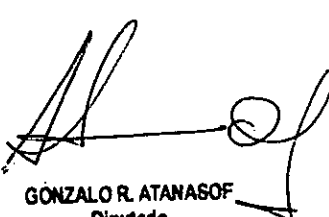
Dirigirse al poder Ejecutivo Provincial para que, a través de quien corresponda, de respuesta a la mayor brevedad posible sobre distintos aspectos relacionados al pago de la tasa de capitalidad de la ciudad de La Plata, en particular:

1. Motivos que originaron la actual cesación de pagos de la tasa de capitalidad de la capital de la provincia.
2. Mes en que el Ejecutivo provincial estima regularizar el giro de fondos para el pago de la tasa y los meses adeudados (último trimestre del año 2011 y meses enero-mayo de 2012).
3. Todo otro dato que considere de interés a la presente solicitud.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

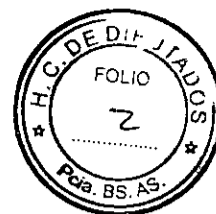
  
Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
GÓNZALO R. ATANASOF  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La Tasa de Capitalidad fue creada a fines de 1991 como una contraprestación que debe hacer la provincia por tener la mayoría de sus reparticiones públicas en la ciudad capital de la provincia y por la función que cumple La Plata sobre la vida cotidiana de miles de bonaerenses en materia de servicios.

El miércoles 13 de junio de 2012, el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad un proyecto de resolución para que la Comuna platense "le solicite a la Provincia el pago de la deuda".

La municipalidad de La Plata firmó un convenio con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires en donde quedó fijada una contribución anual por capitalidad a partir de 2011, que representa el 0,22% del total del presupuesto general bonaerense.

En el mencionado convenio, el Ejecutivo provincial aceptaba los términos dispuestos por la ordenanza 10.870 (Código Tributario Municipal), que establece lo siguiente en sus artículos 215 y 216: "ARTÍCULO 215. Por las prestaciones que efectúe la Municipalidad de La Plata, originadas en el funcionamiento de la Capital de la Provincia, en el ámbito físico de la Comuna, y consecuentemente en la existencia de los establecimientos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos de la Constitución y Organismos descentralizados, se abonará la contribución que aquí se establece.

Se encuentran expresamente excluidos de la presente, los entes, empresas y sociedades, estatales, afectadas a su uso, o de capital mixto que presten servicios públicos, de carácter oneroso.

Las prestaciones mencionadas son:

- a) Servicio de Alumbrado Especial.
- b) Recolección de residuos.
- c) Riego, conservación y ornato de calles, plazas y paseos lindantes a los mismos.
- d) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por los antes mencionados.
- e) Por la ocupación y uso del espacio destinado a estacionamiento en playas y/o la vía pública.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS

Diputado

Bloque Unión Celeste y Blanco Pres

H.C. Diputados Pcia. Bs. As. H.C.

MONICA LOPEZ

Blanco

GONZALO R. ATANASOF

Diputado

Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*La contribución a que se refiere este Título se considera resarcitoria de la ocupación por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de espacios físicos, políticos, sociales y económicos, que originaria y legítimamente pertenecen al Municipio.*

*El tratamiento fiscal de esta Contribución será el que se establece en la Parte Impositiva.*

*ARTÍCULO 216. La base imponible del gravamen establecido en este Título, será igual a la sumatoria del cargo total, sea o no emitido, de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y la Contribución especial por Pavimento y Veredas.*

En el mismo sentido, la norma municipal, mencionada en los párrafos precedentes, establece en su artículo 263 que: *"Por la Contribución de la Provincia de Buenos Aires a que se refiere el Título Decimosexto de la Parte Especial del presente Código Tributario, fijase el catorce con seis por ciento (14,6%) de la base imponible establecida en el artículo 216 del presente"*.

Se estableció también que la tasa se pagaría en 12 cuotas mensuales, "fijas, iguales y consecutivas" a partir del primer mes del año. Además el gobierno bonaerense se comprometió a "otorgarle al Municipio el 8% del total de los montos percibidos en concepto de alquiler y/o uso del Estadio Único".

En el ejercicio 2011, el pago mensual - correspondiente por esta tasa - era de \$1.600.000. Por ese ejercicio, se encuentran impagos los meses de octubre, noviembre y diciembre. La sumatoria de esos períodos impagos es de un total de \$ 4.800.000.

Por el año 2012, corresponde que la provincia abone una tasa de \$ 3.600.000 por mes. En el momento de la redacción del presente proyecto, se encuentran impagos los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. El total de esos cinco meses impagos es de \$ 18.000.000. Por tanto el total adeudado por la provincia a la ciudad de La Plata - por esta cuestión - por los períodos 2011-2012, es de \$ 22.800.000.

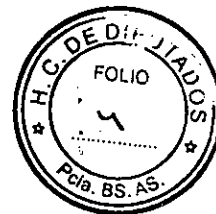
Para el Municipio esa cifra significa un mes de sueldo en toda la planta de su personal o dos meses de recolección de residuos y esto impacta necesariamente en la prestación de obras y servicios.

Además, en el mes de mayo de 2012 el Concejo Deliberante de la ciudad capital de la provincia autorizó al Ejecutivo municipal para que continuara con los trámites pertinentes para emitir un bono de endeudamiento por 120 millones de pesos. La emisión del mis-

Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

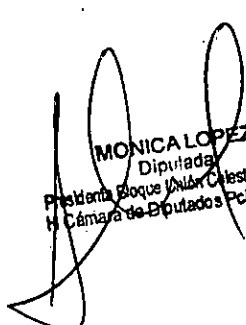
GONZALO R. ATANASOF  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires.

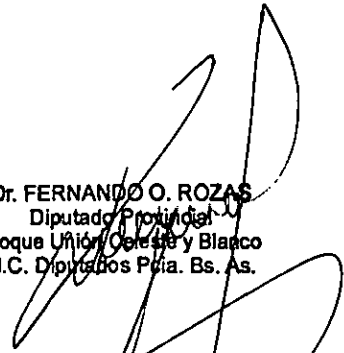


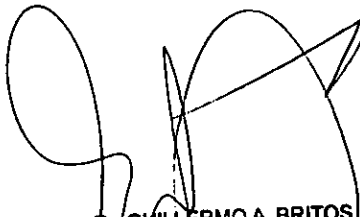
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

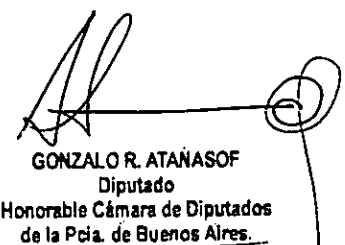
mo se efectuaría debido a los retrasos que la Provincia reconoció tener con el pago mensual de la Tasa de Capitalidad, y tendría a la vez como "garante" los ingresos por la Tasa.

Por lo motivos expuestos, pido a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de solicitud de informes.

  
**MONICA LOPEZ**  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**Dr. FERNANDO O. ROZAS**  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**Dr. GUILLERMO A. BRITOS**  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**GONZALO R. ATANASOF**  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires.